



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 14 ABR 2025

DECRETO ALC. N° 1345 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, La Dirección Regional Metropolitana y Municipalidad de Buin - Programa Mujeres Jefas de Hogar; Aprobado mediante Decreto ALC. N° 397 (05/02/2025); Decreto ALC. N° 146 (16/01/2025), que aprueba el Programa Mujeres Jefas de Hogar 2025, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con financiamiento MIXTO.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, asignación Administración de Fondos **114.05.02 – Fondos SERNAM**. La Certificación que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos SERNAM, de Contabilidad - DAF.

4.- La Solicitud de Contratación N° 779 (25/03/2025), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, que solicita autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios en el marco del Programa Mujeres Jefas de Hogar 2025 con financiamiento de Fondos Externos.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios como: **Profesional – Apoyo al Programa Mujeres Jefas de Hogar**, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Cristina Andrea Pacheco López	18.716.845 -7	1.042.000.-	01/04/2025	31/12/2025

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.02 – Fondos SERNAM – Mujer Jefa de Hogar**.



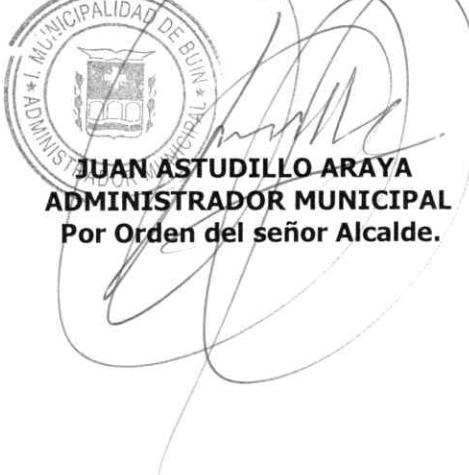
GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/PCJ/KVC/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.